

AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 315/2013.

A la : Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.
Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood** .
Coordinadora de Comisiones Permanentes.
De : **Wenel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa
Asunto : Opinión sobre proyecto de Ley del Código Civil de la República Dominicana.
Ref. : Oficio **No. 01660** de fecha 18 de noviembre del 2013
Expediente **No. 01660 -2013-SLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de un Proyecto de Ley que tiene como Objeto modificar el Código Civil de la República Dominicana.

SEGUNDO: Este proyecto fue enviado por la Cámara de Diputados depositado en fecha 08 de noviembre del 2013.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 93, numeral q), que establece:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”.

Procedimiento de Aprobación

Por su naturaleza el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: ***“Las leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara”.***

Desmante Legal

El Proyecto de Ley tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República.
- b) La Resolución No.4750, del 28 de agosto de 1957, que aprueba la convención sobre la nacionalidad de la mujer casada;
- c) El Código Civil de la República Dominicana, Decreto No.2213, del 17 de abril de 1884;
- d) El Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana, Decreto No.2214, del 17 de abril de 1884;
- e) La Ley No.596, del 2 de noviembre de 1933, reforma del artículo 1741 del Código Civil de la República Dominicana;
- f) La Ley No.1306-bis, del 21 de mayo de 1937, sobre divorcio, y sus modificaciones;
- g) La Ley No.121, del 26 de mayo de 1939, sobre filiación de los hijos naturales;
- h) La Ley No.390, del 14 de diciembre de 1940, que concede plena capacidad de los derechos civiles a la mujer dominicana;
- i) La Ley No.440, del 18 de abril de 1941, que enmienda el artículo 442 del Código Civil de la República Dominicana;
- j) La Ley No. 452, del 1 de mayo de 1941 que reforma los artículos 386, 390, y 424 del Código Civil de la República Dominicana;

- k)** La Ley No.585, del 24 de octubre de 1941, que modifica varios artículos del Código Civil de la República Dominicana;
- l)** La Ley No.659, del 17 de julio de 1944, sobre actos del estado civil, y sus modificaciones;
- m)** La Ley No.716, del 9 de octubre de 1944, sobre las funciones públicas de los Cónsules Dominicanos;
- n)** La Ley No.764, del 20 de diciembre de 1944, que modifica varios artículos del Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana y el artículo 1244 del Código Civil de la República Dominicana, para facilitar el embargo inmobiliario;
- o)** La Ley No.1097, del 26 de enero de 1946, sobre desheredación de hijos;
- p)** La Ley No.2125, del 2 de octubre de 1949, que sustituye los artículos 1536 a 1539 del Código Civil de la República Dominicana;
- q)** La Ley No.3079, del 18 de septiembre de 1951, que modifica el artículo 459 del Código Civil de la República Dominicana;
- r)** La Ley No.4999, del 19 de septiembre de 1958, que modifica las disposiciones legales vigentes sobre la mayoría civil;
- s)** La Ley No. 5210, del 11 de septiembre que introduce las modificaciones en los artículos 2245 y 65 de los códigos Civil de la República Dominicana y de Procedimiento Civil de la República Dominicana, respectivamente, y dicta otras disposiciones;
- t)** La Ley No.855, del 22 de julio de 1978, que modifica varios artículos y capítulos del Código Civil de la República Dominicana;
- u)** La Ley No.189-01, del 22 de noviembre de 2001, que modifica y deroga varios artículos del capítulo II, título V, del Código Civil de la República Dominicana;
- v)** La Ley No.126-02, del 4 de septiembre de 2002, sobre el comercio electrónico, documentos y firmas digitales;
- w)** La Ley No.136-03, del 7 de agosto de 2003, que crea el Código para el sistema de protección y los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes;
- x)** La Ley No.218-07, del 14 de agosto de 2007, de amnistía de declaración tardía de nacimiento;
- y)** La Ley No.479-08, del 11 de diciembre de 2008, Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones;
- z)** El Decreto No.4807, del 16 de mayo de 1959, sobre control de alquileres de casas y desahucios, y sus modificaciones.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.

Después de analizar el Proyecto de Ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **ENTENDEMOS** pertinente hacer las siguientes observaciones:

Debido a la extensión y complejidad del proyecto de Ley el Departamento Técnico de Revisión Legislativa (DETEREL), hará las aportaciones en los aspectos antes señalados en el curso del análisis del proyecto objeto de nuestro estudio, en nuestra participación en la Comisión encargada del conocimiento del proyecto.

Atentamente,

Wenel D. Feliz

Director

WF/RC